



BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10402

Lunes 7 de Enero de 2008

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

| | |
|---|-----|
| Ley Nº 5701 - Dto. Nº 187/07 - Sueldo Básico para el Nivel Director, Categoría 18 del Decreto Ley Nº 1987 | 2 |
| Ley Nº 5702 - Dto. Nº 188/07 - Fijase el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo para el Ejercicio 2008 | 3 |
| Ley Nº 5703 - Dto. Nº 189/07 - Fijase el Presupuesto de Gastos del Poder Judicial para el Ejercicio 2008 | 3-4 |
| Ley Nº 5704 - Dto. Nº 190/07 - Fijase el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2008 | 4-8 |

DECRETO SINTETIZADO

| | |
|------------------------------|---|
| Año 2007 - Dto. Nº 110 | 8 |
|------------------------------|---|

RESOLUCIONES

| | |
|--|------|
| Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut Año 2007 - Res. Nº 179, 180, 181, 184, 185 y 186 | 9-11 |
|--|------|

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

| | |
|--|-------|
| Secretaría de Cultura Año 2007 - Res. Nº 183 y 184 | 11-12 |
| Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones Año 2007 - Res. Nº 04, 05, 06 y 07 | 12 |

RESOLUCION CONJUNTA

| | |
|--|----|
| Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2007 - Res. Conj. Nº 03 y 10 | 12 |
|--|----|

DISPOSICION SINTETIZADA

| | |
|--|-------|
| Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social Año 2007 - Disp. Nº 01 | 12-13 |
|--|-------|

DECLARACIONES

| | |
|---|-------|
| Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut Año 2007 - Decl. Nº 71 a 77 | 13-15 |
|---|-------|

SECCION GENERAL

| | |
|---|-------|
| Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos | 15-22 |
|---|-------|

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

SUELDO BÁSICO PARA EL NIVEL DIRECTOR, CATEGORÍA 18 DEL DECRETO-LEY N° 1.987.

LEY N° 5701

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Fíjase a partir del 1° de diciembre del año 2007 el sueldo básico para el Nivel Director, Categoría 18 del Decreto-Ley N° 1.987, en la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,-), conforme Anexo I de la presente Ley.

Artículo 2°.- Fíjase a partir del 1° de diciembre del año 2007 el valor del adicional creado por el artículo 2° de la Ley N° 5.421 y sus modificatorias para el cargo Nivel Director, Categoría 18 del Decreto-Ley N° 1.987, en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.591,61).

Artículo 3°.- Modifícase el artículo 4° de la Ley N° 5.645, modificatorio del artículo 16° de la Ley N° 4.237, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- Establécese a partir del 1° de diciembre del año 2007 el adicional por antigüedad en el DOS POR CIENTO (2%) del sueldo básico de la categoría de revista de cada agente por cada año de servicio, cuyo importe mínimo no será inferior al asignado al personal comprendido en el Decreto Ley N° 1.987.

Artículo 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a adecuar y/o incrementar las Partidas Presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 187/07.

Rawson, 28 de Diciembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se fija a partir del 1° de Diciembre del año 2007 el sueldo básico para el Nivel Director, Categoría 18 del Decreto-Ley N° 1.987, en la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,-), conforme Anexo I del mismo; se fija a partir del 1° de diciembre del año 2007 el valor del adicional creado por el artículo 2° de la Ley N° 5.421 y sus modificatorias para el cargo Nivel Director, Categoría 18 del Decreto-Ley N° 1.987, en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.591,61); se modifica el artículo 4° de la Ley N° 5.645, modificatorio del artículo 16° de la Ley N° 4.237; se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a adecuar y/o incrementar las Partidas Presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el proyecto; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Diciembre de 2007 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5701

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR
Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

ANEXO I

ESCALAFÓN GENERAL DECRETO LEY 1987

| Categoría | Denominación | Índice | Índice de Pago | Índice de Recuperación | Valor índice | Asignación de la Categoría |
|-----------|---|--------|----------------|------------------------|--------------|----------------------------|
| 18 | Director | 880 | 880 | | 1,81818182 | 1.600,00 |
| 16 | Jefe Departamento | 690 | 690 | | 2,36165218 | 1.629,54 |
| 14 | Administrativo I | 500 | 500 | | 2,50250000 | 1.251,25 |
| 13 | Mant. Obrero 1 | 470 | 470 | | 2,67417021 | 1.256,86 |
| 12 | Jefe División | 460 | 460 | | 2,81776087 | 1.296,17 |
| 11 | Mant. Obrero II/ Serv. Grales I | 440 | 440 | | 2,66293182 | 1.171,69 |
| 10 | Administrativo II | 380 | 380 | | 2,89463158 | 1.099,96 |
| 9 | Mant. Obrero III | 340 | 340 | | 3,11452941 | 1.058,94 |
| 8 | Serv. Grales II | 290 | 290 | | 3,59020690 | 1.041,16 |
| 7 | Mant. Obrero IV | 260 | 260 | | 3,93461538 | 1.023,00 |
| 6 | Administrativo III/ Serv. Grales III | 240 | 240 | | 4,21125000 | 1.010,70 |
| 5 | Mant. Obrero V | 177 | 177 | | 5,65107345 | 1.000,24 |
| 4 | Administrativo IV/Serv. Grales IV | 161 | 161 | | 6,06447205 | 976,38 |
| 3 | Mant. Obrero VI/Serv. Grales V | 155 | 155 | | 6,20980645 | 962,52 |
| 2 | Serv. Orales VI | 150 | 150 | | 6,35800000 | 953,70 |
| 1 | Ingres. Obrero/Serv. Grales | 144 | 144 | | 6,48416667 | 933,72 |
| 17 | Profesional 1 | 750 | 750 | | 2,22000000 | 1.665,00 |
| 15 | Profesional II | 580 | 580 | | 2,55877586 | 1.484,09 |
| 11 | Profesional III | 440 | 440 | | 3,21018182 | 1.412,48 |

FÍJASE EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL EJERCICIO 2008.

L E Y N° 5.702

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

L E Y:

Artículo 1º.- Fíjase el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo para el Ejercicio 2008, en la suma total de PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$ 30.670.718,00), de acuerdo con las finalidades y la distribución que se indican en Planillas Anexas I y II que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2º.- Fíjase en DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (252) el número total de cargos de la Planta de Personal en un todo de acuerdo con el detalle analítico que por Grupo Ocupacional obra en Planilla Anexa III.

Artículo 3º.- Fíjase en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), los Compromisos de Aplicación Financiera para el Ejercicio 2008.

Artículo 4º.- Facúltase a Presidencia a establecer y otorgar, ad-referéndum de la Honorable Cámara, los importes mensuales como así las actualizaciones en concepto de Compensaciones, Bonificaciones y/o Suplementos y Adicionales para el Poder Legislativo.

Artículo 5º.- Establécese que el Poder Legislativo podrá disponer mediante Resolución de Presidencia, las modificaciones por compensación del crédito que resulten necesarias entre los montos totales por Incisos detallados en la Planilla Anexa de Distribución N° IV.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo incluirá en el Presupuesto General de la Provincia el Presupuesto de Gastos de este Poder Legislativo, de acuerdo con los montos, a que se hacen referencia en la Presente Ley.

Artículo 7º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 188/07.

Rawson, 28 de Diciembre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se fija el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo para el Ejercicio 2008, en la suma total de PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$ 30.670.718,00); se fija en DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (252) el número total de cargos de la Planta de Personal; se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), los Compromisos de Aplicación Financiera para el Ejercicio 2008; se faculta a Presidencia a establecer y otorgar, ad-referéndum de la Honorable Cámara, los importes mensuales como así las actualizaciones en concepto de Compensaciones, Bonificaciones y/o Suplementos y Adicionales para el Poder Legislativo; se establece que el Poder Legislativo podrá disponer mediante Resolución de Presidencia, las modificaciones por compensación del crédito que resulten necesarias entre los montos totales; el Poder Ejecutivo incluirá en el Presupuesto General de la Provincia el Presupuesto de Gastos de este Poder Legislativo; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Diciembre de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5702
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NOBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

FÍJASE EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PODER JUDICIAL PARA EL EJERCICIO 2.008.

L E Y N° 5703

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Fíjase el Presupuesto de Gastos del Poder Judicial para el Ejercicio 2.008, en la suma de PESOS CIENTO SETENTAY SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 176.910.800,-) de acuerdo con las Planillas Anexas, que conforman los presupuestos de la Judicatura, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de la Defensa, y que forman parte de la presente Ley.

Artículo 2º.- Estímase en la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL (\$ 9.801.000) el cálculo de recursos propios, conforme el detalle de las planillas anexas que forman parte de la presente Ley.

Artículo 3°.- Fíjase en MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (1.528) el número de cargos de la Planta de Personal, de acuerdo con el detalle analítico de categorías que por Grupo Ocupacional y por Programas figura en las Planillas Anexas, que integran la presente Ley.

Artículo 4°.- El Poder Judicial podrá modificar la cantidad de cargos de cada categoría escalafonaria y de cada programa dentro del total de cargos aprobados por la presente Ley, sin modificar el monto total asignado al Inciso 1 - Personal, conforme las necesidades que presentare el más eficaz servicio de justicia.

Artículo 5°.- Establécese que el Poder Judicial podrá reestructurar y modificar las partidas y programas que considere necesarias, dentro de la suma total fijada por el artículo 1°, con la sola excepción de la Partida Principal Personal, que únicamente podrá aumentar con el refuerzo que se origine para mejoras salariales en el crédito adicional.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo incluirá en el Presupuesto General de la Provincia el correspondiente a este Poder Judicial, de acuerdo con los montos a que se hace referencia en la presente Ley.

Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 189/07.
Rawson, 28 de Diciembre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se fija el Presupuesto de Gastos del Poder Judicial para el Ejercicio 2.008, en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 176.910.800.-) de acuerdo con las Planillas Anexas, que conforman los presupuestos de la Judicatura, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de la Defensa, y que forman parte de la presente Ley; se estima en la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL (\$ 9.801.000) el cálculo de recursos propios, conforme el detalle de las planillas anexas que forman parte del proyecto de Ley; se fija en MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (1.528) el número de cargos de la Planta de Personal, de acuerdo con el detalle analítico de categorías que por Grupo Ocupacional y por Programas figura en las Planillas Anexas, que integran la presente Ley.

Artículo 3°.- Fíjase en MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (1.528) el número de cargos de la Planta de Personal, de acuerdo con el detalle analítico de categorías que por Grupo Ocupacional y por Programas figura en las Planillas Anexas, que integran el proyecto; se establece que el Poder Judicial podrá modificar la cantidad de cargos de cada categoría escalafonaria y de cada programa dentro del total de cargos aprobados, sin modificar el monto total asignado al Inciso 1 - Personal, conforme las necesidades que presentare el más eficaz servicio de justicia; se establece que el Poder Judicial podrá reestructurar y modificar las partidas y programas que considere necesarias, dentro de la suma total fijada por el artículo 1°, con la sola excepción de la Partida Principal Personal, que únicamente podrá aumentar con el refuerzo que se origine para mejoras salariales en el crédito adicional; se dispone que el Poder Ejecutivo incluirá en el Presupuesto General de la Provincia el correspondiente a este Poder Judicial, de acuerdo con los montos a que se hace referencia; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Diciembre de 2007 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5703
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR
Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

FIJASE EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL (ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS) PARA EL EJERCICIO 2008.

LEY N° 5704

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Artículo 1°).- Fijase en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 3.618.969.955.-) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2008, con destino a las finalidades que se indican a continuación y, analíticamente, en las planillas anexas Nros. 1 a 5, 9, y 11a 48, que forman parte de la presente Ley.

| FINALIDAD | ADM. CENTRAL | ORG. DESCENT. | TOTAL | ORGANISMO | Cargos de Planta Permanente y Temporaria | Horas Cátedra | Cargos de Planta Transitoria |
|-----------------------|----------------------|--------------------|----------------------|-----------------------------|--|----------------|------------------------------|
| Administración | | | | | | | |
| Gubamental | 861.639.566 | 3.002.295 | 864.641.861 | | | | |
| Servicio de Seguridad | 213.880.965 | | 213.880.965 | ADMINISTRACIÓN CENTRAL | 27.307 | 126.020 | 3.985 |
| Servicios Sociales | 1.428.370.935 | 344.725.293 | 1.773.096.228 | ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | 1.043 | | |
| Servicios Económicos | 555.649.848 | 140.617.812 | 696.267.660 | TOTAL GENERAL | 28.350 | 126.020 | 3.985 |
| Deuda Pública | 69.383.241 | 1.700.000 | 71.083.241 | | | | |
| TOTAL | 3.128.924.555 | 490.045.400 | 3.618.969.955 | | | | |

Artículo 2°).- Fijase en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 149.668.996.-) el importe correspondiente a las Aplicaciones Financieras que figuran en planilla anexa N° 6, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 3°).- Estimase en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 3.718.866.981.-) el Cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refieren los Artículos 1° y 2°, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y con el detalle que figura en la planilla anexa N° 7, que forma parte de la presente Ley:

| | | |
|--|---------------|----------------------|
| RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL | | 3.489.234.539 |
| - Corrientes | 3.445.652.616 | |
| - De Capital | 43.581.923 | |
| RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | | 229.632.442 |
| - Corrientes | 40.548.823 | |
| - De Capital | 189.083.619 | |
| TOTAL DE RECURSOS | | 3.718.866.981 |

Artículo 4°).- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1° y 3°, el Resultado Financiero superavitario queda estimado en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS (\$ 99.897.026.-) y solventará el Resultado Financiero que se indica a continuación y en el detalle que figura en las planillas anexas Nros. 6 y 8, que forman parte de la presente Ley:

| | | |
|--|-------------|---------------------|
| RESULTADO FINANCIERO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL | | -113.482.026 |
| FUENTES FINANCIERAS | 30.686.970 | |
| Disminución de la Inversión Financiera | | |
| Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos | 30.686.970 | |
| APLICACIONES FINANCIERAS | | 144.168.996 |
| Inversión Financiera | 1.118.600 | |
| Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos | 143.050.396 | |
| RESULTADO FINANCIERO DE ORGAN. DESCENTRALIZADOS | | 13.585.500 |
| FUENTES FINANCIERAS | | 19.085.000 |
| Disminución de la Inversión Financiera | | |
| Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos | | 19.085.000 |
| APLICACIONES FINANCIERAS | | 5.500.000 |
| Inversión Financiera | 500.000 | |
| Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos | | 5.000.000 |
| TOTAL | | -99.897.026 |

Artículo 5°).- Fijase en VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (28.350) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y Temporaria, en CIENTO VEINTISÉIS MIL VEINTE (126.020) las Horas Cátedra y en TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (3.985) los cargos en Planta Transitoria, conforme planilla anexa Nro. 10 que forma parte de la presente Ley y de acuerdo al siguiente detalle:

CAPITULO II DE LOS RECURSOS

Artículo 6°).- Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer las excepciones a la centralización de los ingresos con afectación específica en la Tesorería General de la Provincia.

Artículo 7°).- La afectación de los recursos que por el presente ejercicio presupuestario se realiza, no implica la modificación del carácter de libre disponibilidad que los mismos poseen, en virtud de lo así definido en el artículo 2° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, firmado el 27 de febrero de 2002 y ratificado por Ley Provincial N° 4.865 y por Ley Nacional N° 25.570.

En concordancia con lo expresado en el párrafo anterior, se mantendrá vigente la facultad conferida por el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 4.795.

CAPITULO III DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES

Artículo 8°).- Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del Sector Público, Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas y/o Sociedades del Estado, ya sea que se trate de dinero en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos, valores emitidos, obligaciones de terceros en cartera y en general cualquier otro medio de pago que sea utilizado para atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la provincia, son inembargables y no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte de los titulares de los fondos y valores respectivos, sin perjuicio del mantenimiento del régimen establecido por la Ley N° 3.798.

Artículo 9°).- Los pronunciamientos judiciales que condenen al ESTADO PROVINCIAL o a alguno de los entes y organismos enumerados en el artículo anterior al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidas en el PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROVINCIA, y conforme la prescripción de la Ley N° 4.567, sin perjuicio del mantenimiento del régimen establecido en las Leyes Nros. 3.798 y 4.647.

Artículo 10°).- Las sentencias judiciales no alcanzadas por la Ley N° 3.798 de adhesión a la Ley N° 23.982 y por la Ley N° 4.647 de adhesión a la Ley N° 25.344, en razón de la fecha de la causa o título de la obligación, o por cualquier otra circunstancia, que se dicten contra las Sociedades del Estado, Sociedades

Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades de Economía Mixta, Empresas del Estado y todo otro ente u organización empresaria o societaria donde el Estado Provincial o sus entes de cualquier naturaleza tengan participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.

CAPITULO IV OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 11°).- En caso de ser necesario modificar o ampliar la estructura presupuestaria, los incisos del Presupuesto se reestructurarán de la siguiente manera:

1) Erogaciones financiadas con Rentas Generales:

a) Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar:

1. El crédito asignado al inciso Personal entre distintas Jurisdicciones y/o Finalidades.

2. El crédito asignado al inciso Personal con el crédito asignado a la partida principal Servicios técnicos y profesionales, entre distintas Jurisdicciones y/o Finalidades, a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 5.647 y sus modificatorias.

3. Entre distintos incisos los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda cuando involucren distintas Jurisdicciones y/o Finalidades; siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

4. Los créditos asignados a los Proyectos de Inversión entre sí y con sus respectivas actividades específicas, incluso entre distintas Finalidades.

5. Las modificaciones de los apartados 1, 2, 3 y 4 siempre y cuando involucren partidas con distintas Finalidades, serán comunicadas dentro de los diez (10) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.

6. Respecto de la Planta de Personal podrán transferir cargos entre distintas categorías Programáticas y Jurisdicciones, y/o modificar los totales siempre que se realicen dentro del mismo escalafón y el costo de la sumatoria de las modificaciones no dé resultado positivo.

b) Autorízase al Ministerio de Economía y Crédito Público a compensar:

1. Entre distintos incisos los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda dentro de una misma Jurisdicción, aún entre distintos Servicios Administrativos Financieros, con la excepción de compensaciones entre los incisos Bienes de Consumo y Servicios no Personales, las cuales siempre que se realicen entre los Servicios Administrativos Financieros de una misma Jurisdicción se aprobarán por Disposición de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria. Dichas modificaciones no de-

berán implicar incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

c) Autorízase a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria a disponer:

1. Compensaciones de los créditos asignados en un mismo Inciso entre distintos Servicios Administrativos Financieros de una misma Jurisdicción.

2. Compensaciones entre los créditos asignados a los Incisos Bienes de Consumo y Servicios no Personales entre distintos Servicios Administrativos Financieros de una misma Jurisdicción.

3. Entre distintos Incisos los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda de un mismo Servicio Administrativo Financiero, siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

4. El crédito asignado al inciso Personal con el crédito asignado a la partida principal Servicios técnicos y profesionales de un mismo Servicio Administrativo Financiero, o entre distintos Servicios Administrativos Financieros dentro de una misma Jurisdicción, a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 5.647 y sus modificatorias.

2) Erogaciones financiadas con recursos afectados:

a) Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar los créditos asignados a los Proyectos de Inversión entre sí y a incorporar nuevos Proyectos que se autoricen con fondos afectados.

b) Las compensaciones entre incisos realizadas por los Servicios Administrativos Financieros deberán ser notificadas a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria para su aprobación.

c) Autorízase a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria a disponer compensaciones entre distintos incisos los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda dentro de una misma Jurisdicción, aún entre distintos Servicios Administrativos Financieros.

Artículo 12°).- Las erogaciones a atender con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectado deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras efectivamente percibidas.

Artículo 13°).- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto:

a) Los recursos provenientes de aportes que se asignen con fines específicos.

b) Los recursos con fines específicos cuando la proyección de los mismos supere el monto originariamente previsto.

Estas modificaciones serán comunicadas dentro de los treinta (30) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.

Artículo 14°).- Aféctese los recursos provenientes de los recuperos que ingresen al Fondo para el Desarrollo Productivo, al fomento de proyectos, con carácter de préstamos o subsidios.

Artículo 15°).- Aféctese la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUE-

VE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 98.879.958.-) provenientes de Remanentes Financieros del Ejercicio 2007 de la Fuente de Financiamiento Rentas Generales a la realización de obras de infraestructura.

Artículo 16°).- Adhiérase al artículo 76 de la Ley N° 26.078 con vigencia a partir del 1° de enero de 2006.

TITULO II PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Artículo 17°).- Fijase en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 3.128.924.555.-) el total de Erogaciones y en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 144.168.996.-) las Aplicaciones Financieras de la Administración Central para el Ejercicio 2008.

Artículo 18°).- Estímase en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 3.489.234.539.-) el Cálculo de Recursos y en PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 30.686.970.-) las Fuentes Financieras de la Administración Central para el Ejercicio 2008.

TITULO III PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Artículo 19°).- Fijase en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 490.045.400.-) el total de Erogaciones y en la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000.-) las Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2008.

Artículo 20°).- Estímase en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 229.632.442.-) el Cálculo de Recursos y en PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 19.085.000.-) las Fuentes Financieras de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2008.

Artículo 21°) LEY GENERAL. comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 190/07.
Rawson, 28 de Diciembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se fija en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 3.618.969.955.-) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2008; se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 149.668.996.-) el importe correspondiente a las Aplicaciones Financieras que figuran en planilla anexa N° 6, que forma parte del proyecto; se estima en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 3.718.866.981) el cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refieren los Artículos 1° y 2°, de acuerdo a la distribución que se indica y con el detalle que figura en la planilla anexa N° 7, que forma parte del proyecto de Ley; se dispone que como consecuencia de lo establecido en los artículos 1° y 3°, el Resultado Financiero superavitario queda estimado en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS (\$ 99.897.026.-) y solventará el Resultado Financiero que se indica y cuyo detalle figura en las planillas anexas Nros. 6 y 8, que forman parte del mismo; se fija en VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (28.350) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y Temporal, en CIENTO VEINTISÉIS MIL VEINTE (126.020) las Horas Cátedra y en TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (3.985) los cargos en Planta Transitoria, conforme planilla anexa Nro. 10 que forma parte del presente proyecto de Ley; se autoriza al Poder Ejecutivo a establecer las excepciones a la centralización de los ingresos con afectación específica en la Tesorería General de la Provincia; se establece que la afectación de los recursos que por el presente ejercicio presupuestario se realiza, no implica la modificación del carácter de libre disponibilidad que los mismos poseen, en virtud de lo así definido en el artículo 2° del Acuerdo Nación -Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, firmado el 27 de febrero de 2002 y ratificado por Ley Provincial N° 4.865 y por Ley Nacional N° 25.570. En concordancia con lo expresado en el párrafo anterior, se mantendrá vigente la facultad conferida por el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 4.795; se dispone que los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del Sector Público, Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas y/o Sociedades del Estado, ya sea que se trate de dine-

ro en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos, valores emitidos, obligaciones de terceros en cartera y en general cualquier otro medio de pago que sea utilizado para atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Provincia, son inembargables y no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte de los titulares de los fondos y valores respectivos, sin perjuicio del mantenimiento del régimen establecido por la Ley N° 3.798; se establece que los pronunciamientos judiciales que condenen al ESTADO PROVINCIAL o a alguno de los entes y organismos enumerados en el artículo anterior al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidas en el PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROVINCIA, y conforme la prescripción de la Ley N° 4.567, sin perjuicio del mantenimiento del régimen establecido en las Leyes Nros. 3.798 y 4.647; se dispone que las sentencias judiciales no alcanzadas por la Ley N° 3.798 de adhesión a la Ley N° 23.982 y por la Ley N° 4.647 de adhesión a la Ley N° 25.344, en razón de la fecha de la causa o título de la obligación, o por cualquier otra circunstancia, que se dicten contra las Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades de Economía Mixta, Empresas del Estado y todo otro ente u organización empresarial o societaria donde el Estado Provincial o sus entes de cualquier naturaleza tengan participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales; se prevé que en caso de ser necesario modificar o ampliar la estructura presupuestaria, los incisos del Presupuesto se reestructurarán de la manera detallada; se establece que las erogaciones a atender con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectado deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras efectivamente percibidas; se autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto los recursos provenientes de aportes que se asignen con fines específicos, y los recursos con fines específicos cuando la proyección de los mismos supere el monto originariamente previsto. Estas modificaciones serán comunicadas dentro de los treinta (30) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento; se afectan los recursos provenientes de los recuperos que ingresen al Fondo para el Desarrollo Productivo, al fomento de proyectos, con carácter de préstamos o subsidios; se afecta la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 98.879.958.-) provenientes de Remanentes Financieros del Ejercicio 2007 de la Fuente de Financiamiento Rentas Generales a la realización de obras de infraestructura; se adhiere al artículo 76 de la Ley N° 26.078 con vigencia a partir del 1° de enero de 2006; se fija en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 3.128.924.555.-) el total de Erogaciones y en la suma de PESOS CIENTO

CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 144.168.996.-) las Aplicaciones Financieras de la Administración Central para el Ejercicio 2008; se estima en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 3.489.234.539.-) el cálculo de Recursos y en PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 30.686.970.-) las Fuentes Financieras de la Administración Central para el Ejercicio 2008; se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 490.045.400.-) el total de Erogaciones y en la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000.-) las Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2008; se estima en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 229.632.442.-) el Cálculo de Recursos y en PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 19.085.000.-) las Fuentes Financieras de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2008; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Diciembre de 2007 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5704

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
 NORBERTO G. YAUHAR
 Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 110

12-12-07

Artículo 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2007, como Asesor de Gabinete del Señor Gobernador, en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los términos establecidos por el Artículo 66° del Decreto Ley N° 1987, al Señor Carlos BARBATOS (M.I.N° 18.587.445 - Clase 1967).-

Artículo 2°.- El funcionario designado en el artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 -Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

RESOLUCIONES**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESOLUCIÓN Nº 179/07.****LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Prorrogar el actual período de sesiones ordinarias de esta H. Legislatura hasta el día 21 de diciembre de 2.007.

Artículo 2°.- Convocar a sesiones ordinarias de prórroga para el día miércoles 19 de diciembre de 2.007 a las 18 horas y para el día viernes 21 de diciembre de 2.007 a las 10 horas.

Artículo 3°.- Convocar a reunión de las Comisiones Permanentes de esta H. Cámara para el día martes 18 de diciembre de 2.007 a partir de las 10 horas.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 180/07 -HL .**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Designar integrantes de las Comisiones Permanentes de esta H. Legislatura a los señores diputados que en cada caso se indican:

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
José Antonio KARAMARKO
Sebastián Angel BALOCHI
Mariana Gabriela RIPA
Rubén Alberto FERNÁNDEZ
Ricardo Daniel SASTRE
Roque GONZALEZ
Roberto Carlos Aquilino RISSO

LEGISLACION GENERAL, CULTURA Y EDUCACIÓN
Miguel Angel MONTOYA
Rosa Rosario MUÑOZ
Nélide Beatriz BURGUEÑO
Héctor Oscar GARCIA
Ricardo Enrique ASTETE
Roque GONZALEZ
Marta Ethel RASO

PRESUPUESTO Y HACIENDA
Héctor Oscar GARCÍA
Alberto Ricardo GAITÁN
Javier Hugo TOURIÑÁN
Sebastián Angel BALOCHI
Ricardo Daniel SASTRE
Néstor Raúl GARCÍA
Carlos Alberto LORENZO

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Pierina BISSI
Jorge Valentín PITIOT
Stella Maris VARGAS
Alberto Ricardo GAITÁN
Raquel Marisol CODINA
Carlos Gabriel DIAZ
Ricardo Enrique ASTETE

LEGISLACION SOCIAL, SALUD, DERECHOS
HUMANOS Y TRABAJO
Miguel Angel MONTOYA
Rosa Rosario MUÑOZ
Nélide Beatriz BURGUEÑO
Carlos GÓMEZ
Raquel Marisol CODINA
Marta Ethel RASO
Fernando Francisco URBANO

DESARROLLO ECONÓMICO, RECURSOS
NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
Carlos GÓMEZ
Miguel Angel GONZÁLEZ
Mariana Gabriela RIPA
Jorge Valentín PITIOT
Santiago Altidoro CÁRDENAS
Carlos Gabriel DIAZ
Fernando Francisco URBANO

TURISMO Y DEPORTE
Rubén Alberto FERNÁNDEZ
Stella Maris VARGAS
Pierina BISSI
Doralisa Mercedes ARAVENA
Ricardo Daniel SASTRE
Néstor Raúl GARCÍA
Carlos Alberto LORENZO

INTEGRACION REGIONAL E INTERNACIONAL
Miguel Angel GONZÁLEZ
Doralisa Mercedes ARAVENA
José Antonio KARAMARKO

Javier Hugo TOURIÑAN
Néstor Raúl GARCÍA
Santiago Altidoro CÁRDENAS
Roberto Carlos Aquilino RISSO

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

MONTOYA, Miguel Angel
MUÑOZ, Rosa Rosario
PITIOT, Jorge Valentín
RIPA, Mariana Gabriela
TOURIÑAN, Javier Hugo

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCION Nº 181/07-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Designar integrantes de las Salas de Acusar y de Juzgar de esta Honorable Legislatura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 200 de la Constitución Provincial, a los señores Diputados que en cada caso se indican:

SALA DE ACUSAR
ARAVENA, Doralisa Mercedes
BALOCHI, Sebastián Angel
CÁRDENAS, Santiago Altidoro
CODINA, Raquel Marisol
DIAZ, Carlos Gabriel
GAITÁN, Alberto Ricardo
GARCÍA, Néstor Raúl
GONZÁLEZ, Miguel Angel
LORENZO, Carlos Alberto
RASO, Marta Ethel
RISSO, Roberto Carlos Aquilino
SASTRE, Ricardo Daniel
URBANO, Fernando Francisco
VARGAS, Stella Maris

SALA DE JUZGAR
ASTETE, Ricardo Enrique
BISSI, Pierina
BURGUEÑO, Nélica Beatriz
FERNÁNDEZ, Rubén Alberto
GARCÍA, Héctor Oscar
GÓMEZ, Carlos
GONZÁLEZ, Roque
KARAMARKO, José Antonio

RESOLUCION Nº 184/07-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Designar en el cargo de Director Normalizador de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Dirección de Normalización de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, al señor Mario Horacio NEGRETE (D.N.I. Nº 11.455.796).

Artículo 2°.- La designación será por el término de un (1) año, prorrogable por igual período, o hasta la fecha de modificación de la Ley Nº 4.347, lo que primero suceda, percibiendo una remuneración mensual equivalente al cargo de "Director Oficina Ley Nº 4.347".

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCION Nº 185/07-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Designar Integrantes de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico de esta Honorable Legislatura a los señores Diputados:

MUÑOZ, Rosa Rosario
ARAVENA, Doralisa Mercedes
MONTROYA, Miguel Angel
GAITÁN, Alberto Ricardo
GARCÍA, Néstor Raúl
LORENZO, Carlos Alberto
GONZÁLEZ, Roque
URBANO, Fernando Francisco
BALOCHI, Sebastián Angel

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCION Nº 186/07-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Designar integrantes de la Comisión Legislativa de Receso prevista en el artículo 133 de la Constitución Provincial, a los siguientes señores Diputados:

TITULARES:
BURGUEÑO, Néida Beatriz
GONZÁLEZ, Miguel Angel
PITIOT, Jorge Valetín
DIAZ, Carlos Gabriel
GARCÍA, Néstor Raúl
URBANO, Fernando Francisco

SUPLENTES:
MUÑOZ, Rosa Rosario
CODINA, Raquel Marisol

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**SECRETARÍA DE CULTURA****Res. Nº 183 17-12-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Dolavon, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) en la persona del Señor Intendente Martín BORTAGARAY (DNI 12.859.855) destinado a solventar los gastos que demanda la organización de la "Fiesta de Carnavales", a desarrollarse en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 -SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 4228 – Ejercicio 2007 Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 184 17-12-07

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) en la persona del Señor Intendente Carlos MANTEGNA (DNI 11.764.512) destinado a solventar los gastos que demanda la organización de la "Fiesta de Carnavales", a desarrollarse en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 -SAF 14- Secretaría

de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 3522 – Ejercicio 2007 Fuente de Financiamiento 111.

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES**

Res. N° 04 **21-12-07**

Artículo 1º: Otorgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) a favor de la Fundación Patagonia Natural, en la persona de su Presidente señor Guillermo Harris (DNI N° 10.660.217), a los efectos de solventar la capacitación brindada a través del Curso para Guardafaunas Latinoamericanos.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2007.

Artículo 3º: La Fundación Patagonia Natural deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Res. N° 05 **26-12-07**

Artículo 1º: Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) a favor de la "Fundación Ecocentro" en la persona de su Presidente, señor Alfredo Alejandro LICHTER (DNI 11.451.797), destinados a solventar los gastos ocasionados por la impresión de folletos que fueron distribuidos en la Feria Internacional de Turismo, la que tuvo lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 15 y 20 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 – Fuente de Financiamiento 353 - Ejercicio 2007.

Artículo 3º: La "Fundación Ecocentro" deberá invertir los fondos dentro de los

TREINTA (30) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Res. N° 06 **27-12-07**

Artículo 1º: Autorízase el incremento del cupo de combustible de la Subsecretaría de Turismo y Áreas

Protegidas, asignándose la suma mensual de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000.-).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 353 - Ejercicio 2007.

Res. N° 07 **27-12-07**

Artículo 1º.- Declarar fracasado el Concurso Privado de Precios N° 07/07 MCETel.

RESOLUCION CONJUNTA

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO
E INVERSIONES Y MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Res. Conj. **20-12-07**
N° 03-MCETel y 10-MEyCP

Artículo 1º.- APRUEBASE el proyecto de inversión presentado por la firma SOLTEX. S.A.I.C.A., obrante en el expediente N° 004182/07-MCETel.-

Artículo 2º.- OTORGANSE a la firma SOLTEX S.A.I.C.A. los beneficios establecidos en la Ley N° 5460 referente a la exención del Impuesto de Sellos.-

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Rentas a otorgar un Crédito Fiscal de hasta un máximo de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000).

DISPOSICION SINTETIZADA

**SUBSECRETARIA DE ASOCIATIVISMO
Y ECONOMIA SOCIAL**

Res. N° 01 **26-12-07**

Artículo 1º: Declarar irregular e ineficaz a los efectos administrativos la Asamblea General de Delegados celebrada el 06 de Octubre de 2007, realizada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO "16 DE OCTUBRE" LIMITADA – Matrícula N° 3.629.-

Artículo 2º: Ordenar a la Cooperativa a convocar nuevamente a Asamblea General de Delegados en el plazo de 20 (veinte) días y asimismo se den las correspondientes explicaciones; retrotrayendo las actuaciones a la fecha de convocatoria de la asamblea declarada irregular e ineficaz en el Artículo 1º, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Elección de 2 (dos) delegados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.-

2.- Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de Votos, compuesta por 3 (tres) miembros. (Art. 41º, inc. 1 del Estatuto Social).-

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Estados Contables, Informe Anual de Auditoría, Informe de Auditor y de Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio N° 53.-

4.- Ratificación o rectificación de los honorarios percibidos por los Consejeros.-

5.- Ratificación o rectificación de los honorarios percibidos por la Comisión Fiscalizadora.-

6.- Consideración de la propuesta para que la Cooperativa se asocie en la conformación de la Sociedad de un Parque Eólico y se autorice al Consejo de Administración para que realice todas las gestiones conducentes a los objetivos buscados en materia de Energía Eólica y/o alternativas de generación de energía. Artículo 40º inc.8. del Estatuto Social).-

7.- Elección de los miembros del Consejo de Administración según el siguiente detalle:

a) Elección de 4 (cuatro) Consejeros Titulares por Esquel: 1 (UNO) con mandato por 2 (dos) años en reemplazo de Enrique Fernández por finalización de mandato y aplicación del Art. 92º del Estatuto Social.-

3 (TRES) con mandato por 3 (tres) años en reemplazo de los Sres. Agustín García, Juan Norberto Guarda, Jorge José Rozados, por finalización de mandatos.-

b) Elección de 1 (UN) Consejero Titular por Trevelin con mandato por 3 (tres) años en reemplazo de Andrés Fernández, por finalización de mandato.-

c) Elección de 3 (tres) Consejeros Suplentes por Esquel, en reemplazo de los señores Daniel Alfonso Moliterno, Héctor R. Miguens y Claudio Morilla, por finalización de mandato.-

8.- Elección de una Comisión Fiscalizadora según el siguiente detalle:

a) Elección de 1 (un) Consejero Suplente por Trevelin en reemplazo del señor Trinidad Ríos, por finalización de mandato.-

b) Elección de 1 (un) Síndico Titular por Trevelin con mandato por 3 (tres) años, en reemplazo de Julio Ramírez, por finalización de mandato.-

c) Elección de 2 (dos) Síndicos Suplentes por Esquel en reemplazo de los señores Mauricio Kraiselburd y Rubén Alfredo Conturso por finalización de mandato.-

d) Elección de 1(un) Síndico Suplente por Trevelin en reemplazo del señor Diego Ortiz, por finalización de mandato.-

A los fines de dar cumplimiento a lo prescripto en el Art. 25º del Estatuto Social, se pone a disposición de los señores delegados distritales y asociados en general de la Cooperativa, toda la documentación allí establecida, la que será considerada en la Asamblea General Ordinaria objeto de la presente convocatoria. Dicha documentación podrá ser consultada en las sedes Esquel y Trevelin de la Cooperativa, en horario de atención al público.-

TEXTO DEL ART. 32º : " Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, asistido por el Secretario y se realizará

válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los delegados".

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACION N° 71/07-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial la protección y conservación de la Ballena Franca Austral (*Eubalaena australis*), en el ámbito del mar y las costas de jurisdicción provincial.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 72/07-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT D E C L A R A :

Artículo 1º.- Se vería con agrado que se le diera continuidad al Programa de Fluoración de Agua de Consumo en la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- Comuníquese al señor Intendente de la Ciudad de Rawson.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 73/07-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial se dirija al ORSNA (Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos) a efectos de solicitar lo siguiente:

1. Copia del Contrato de Concesión a Aeropuertos 2000 Sociedad Anónima para el Aeropuerto de la ciudad de Puerto Madryn.
2. Niveles de inversiones desde que se hizo cargo del Aeropuerto de la ciudad de Puerto Madryn, Aeropuertos 2000 Sociedad Anónima.
3. Cantidad de empleados de Aeropuertos 2000 Sociedad Anónima en el Aeropuerto de la ciudad de Puerto Madryn.
4. Copia del Contrato de Obra por la Planta de Combustible que se está edificando en Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 74/07-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1°.- Solicitar a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores de la Nación revisar el sentido

y alcance de las exenciones impositivas para la Región Patagónica contempladas en el artículo 7° de la Ley N° 23.966 referidas al Impuesto a la Transferencia de los Combustibles (I.T.C.).

Artículo 2°.- Requerir a los señores Diputados y Senadores de las provincias patagónicas impulsar las modificaciones normativas necesarias para restablecer los beneficios que originalmente se contemplaron mediante las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 23.966.

Artículo 3°.- Peticionar a los señores Diputados y Senadores representantes de las provincias que integran la Región Patagónica generar los cambios normativos para que nuevamente el valor de las naftas en la Patagonia sea el 50% del precio de venta en Capital Federal y que el beneficio se mantenga permanente en el tiempo.

Artículo 4°.- Enviar copia de la presente al Congreso y al Senado de la Nación, a los señores diputados y senadores representantes de las provincias que integran la Región Patagónica y a los Gobernadores y Cámara de Diputados de las provincias precitadas.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 75/07-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial la "5ta. EXPO TUNING – RESTYLING PLAYA UNION 2008", que se llevará a cabo los días 3, 4, 5 y 6 de enero de 2008.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 76/07-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones necesarias a efectos de lograr que la Administración de Vialidad Nacional realice estudios de suelo y estructura en el Puente Intercambiador de Km. 4 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, con el objeto de garantizar la seguridad del mismo o planificar las obras necesarias.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 77/07-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial Permanente a todas las festividades de las diferentes localidades de nuestra provincia, que se encuadren en el Decreto N° 1078/84 y su modificatorio N° 894/96 y que no hayan recibido este reconocimiento.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "FERNANDEZ, BENITO Y VECINO NAIR EMILCE S/Sucesiones Ab Intestato" (Expte. 18. Año 2004, Letra F), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por VECINO NAIR EMILCE, para que lo acrediten en el término de 30 días.- Publíquese por tres (3) días.-

Esquel, 10 de Diciembre de 2.007.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 07-01-08 V: 09-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARIA ESTELA SOLSONA, en autos: "SOLSONA, MARIA ESTELA S/SUCESION", Expte. N° 1.905/07.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico".-

Comodoro Rivadavia, 10 de Diciembre de 2.007.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 07-01-08 V: 09-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don HORACIO ANIBAL CASCO, en autos: "CASCO, HORACIO ANIBAL S/SUCESION", Expte. N° 1.962/07.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico".-

Comodoro Rivadavia, 05 de Diciembre de 2.007.

Dr. MANUELALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 07-01-08 V: 09-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña IRENE ARAPARDO, en autos: "ARAPARDO, IRENE S/SUCESION", Expte. N° 2827/07.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico".-

Comodoro Rivadavia, 21 de Diciembre de 2.007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-01-08 V: 09-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos caratulados: "REY ROSA S/Juicio Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 2788/07, por intermedio del presente edicto que se publicará durante Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica, CITA a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ROSA REY para que dentro de Treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 26 de noviembre de 2.006.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 07-01-08 V: 09-01-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia, del Juzgado de Familia N° 2 Dra. Silvia Teresita Apaza de Granja, con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaría del suscripto, cita y emplaza al Sr. ANIBAL JACOB CARRILLO ZUÑIGA, mediante edictos que se publicarán por Dos (2) días, en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut" para que comparezca a manifestar lo que estime pertinente respecto del presente tramite, en los autos: "CARRILLO, JONATAN LEANDRO S/Guarda Judicial", (Expte. N° 440 – Año 2007) bajo apercibimiento de otorgar la guarda del menor MAXIMILIANO ANDRES CARRILLO a la Sra. JONATAN LEANDRO CARRILLO.-

Trelew, Ch., 19 de Diciembre de 2.007.

JAVIER O MANSE
Secretario

I: 07-01-08 V: 08-01-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia, del Juzgado de Familia N° 2 Dra. Silvia Teresita Apaza de Granja, con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaría del suscripto, cita y emplaza al Sr. JORGE CARLOS FUENTES, mediante edictos que se publicarán por Dos (2) días, en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut" para que comparezca a manifestar lo que estime pertinente respecto del presente tramite, en los autos: "ÑANCO, ALICIA HERMINIA S/Guarda Judicial", (Expte. N° 439 – Año 2007) bajo apercibimiento de otorgar la guarda del menor CARLOS KEVIN FUENTES a la Sra. ALICIA HERMINIA ÑANCO.-

Trelew, Ch., 18 de Diciembre de 2.007.

JAVIER O MANSE
Secretario

I: 07-01-08 V: 08-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de MARCELINO MARTE CACERES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: "CACERES, MARCELINO MARTE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 953 – Año 2007). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 18 de Diciembre de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-01-08 V: 09-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Inés de Villafañe, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Laura Eroles, sito en la calle Mosconi Nº 92 Piso 1ro. de la Ciudad de Puerto Madryn, Prov. de Chubut, en autos caratulados: "D' ADDONA PEDRO CRISTIAN C/ENCINA DE ORTUÑO MARIA VICTORIA O FUENTES ENCINAS MARIA VICTORIA S/SUMARIO (248 Año 2006) cita y emplaza a MARIA VICTORIA ENCINAS de ORTUÑO o MARIA VICTORIA FUENTES ENCINAS, para que dentro del plazo de Diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 343 del CPCC).

El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Jornada.

En Puerto Madryn, a los doce días del mes de Diciembre de 2007.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 07-01-08 V: 08-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ, ENRIQUE PORTUGAL, para que se presenten en autos: GOMEZ, ENRIQUE PORTUGAL S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. Nº 826 – Año 2007).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 19 de Diciembre de 2007.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 04-01-08 V: 08-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Irigoyen Nº 650 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 2 del Dr. Manuel Alberto Pizarro, en los autos caratulados: " VALLEJO, CESAREA s/Juicio Sucesorio Ab Intestato" (Expte. Nº 1892/2007), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CESAREA VALLEJO, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 06 de Diciembre de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 04-01-08 V: 08-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la Ciudad de Puerto Madryn, Dr. Horacio Mures; Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: "SANDOVAL, HUGO SERAFIN s/sucesión Ab-Intestato" (Expte 831-2007), cita y emplaza a herederos y acreedores de SANDOVAL HUGO SERAFIN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de la Ley.

Puerto Madryn, Noviembre 29 de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-01-08 V: 08-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, con asiento en la Ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría Autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO OTERO FERNANDEZ, para que se presenten en autos: "OTERO FERNANDEZ FRANCISCO S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. Nº 737-2007).-

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 19 de Diciembre de 2007.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 03-01-08 V: 07-01-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBORNOZ, ROQUERIO CALIXTO, ZABURLIN, NELIDA ELSA y ALBORNOZ, MARIA NELIDA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 20 de Diciembre de 2007.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 03-01-08 V: 07-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito Avenida Hipólito Irigoyen 650, Segundo Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº Dos a cargo del Dr. Manuel Alberto PIZARRO, de la Circunscripción Judicial del Sud, con asiento en ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por AMANDA ISABEL LEIVA, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: AMANDA ISABEL LEIVA S/SUCESION", Expte. Nº 1720/2007, mediante edictos a publicarse por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Fdo. Dr. Gustavo L. H. Toquier. Juez.

Comodoro Rivadavia, 05 de Noviembre de 2.007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 03-01-08 V: 07-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650 1º Piso de esta ciudad, en autos: "CEJAS GUILLERMA Y/O GUILLERMINA RAQUEL S/SUCESION "EXPTE. Nº 2302/07, ha dispuesto publicar edictos por el término de Tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUILLERMINA RAQUEL CEJAS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 31 de Octubre de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 03-01-08 V: 07-01-08

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo O. Rolinho, Juez, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana B. Strasser, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650 Planta Alta, de esta ciudad, en autos: "GRANDES, ALICIA CLAUDIA,

PALACIO, CARLOS ALBERTO S/SUCESION" Expte. Nº 2838/2007, ha dispuesto publicar edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALICIA CLAUDIA GRANDES y CARLOS ALBERTO PALACIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 05 de Diciembre de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-01-08 V: 07-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "LOPEZ, JORGE EDUARDO S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 699-2007), comunica por Cinco días, que el día 23 de Noviembre se dispuso la apertura del Concurso Preventivo del Sr. JORGE EDUARDO LOPEZ, DNI 14.034.456, con domicilio real en Antártida Argentina 1.221 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

Síndico: Contadora Patricia E. Blanchod, domicilio: Avda. Ameghino 1.158, Esquel – Chubut, ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 08 de febrero de 2.008.

Esquel, Chubut, 05 de Diciembre de 2.007.
Publicación: 5 días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 31-12-07 V: 07-01-08.

EDICTO

Se hace saber por 1 (un) día que por Asamblea Extraordinaria de fecha 17 de Octubre de 2007, la sociedad **TIR DA S.A.**, inscripta bajo el número 7.735, ha aumentado su capital a la suma de Pesos Un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000.-), modificándose –en consecuencia- el artículo cuarto de su Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente forma:

4. Capital social: El Capital Social es de \$ 1.250.000 (Pesos Un millón doscientos cincuenta mil) representado por 1.250.00 (un millón doscientos cincuenta mil) acciones ordinarias escriturales, de un voto por acción, valor nominal cada una de \$ 1,00.- El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, sin requerirse conformidad administrativa.

Se deja constancia que el citado aumento de capital ha sido completamente integrado por los accionistas mediante aporte de bienes muebles e inmuebles, cuyo detalle obra en el Inventario certificado por Contador Público y presentado oportunamente ante la autoridad de contralor. Trelew, 21 de Diciembre de 2007.

MARIA J. DAVIES
Presidente

P: 07-01-08.

EDICTO LEY 19550

Por disposición de la Sra. Delegada de Inspección General de Justicia se ordena por el término de un (1) día la publicación en el Boletín Oficial del siguiente Edicto.

OBJETO: Publicidad de Cesión de doscientas ochenta y ocho cuotas (288) del Capital Social y de patrimonio neto de la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

DENOMINACION: **PESCAMARINA SRL** continuadora de **ECOPESCA SRL**.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 18 de Setiembre de 2007 – 30 de Noviembre de 2007.

CEDENTE: Sra. Jacqueline Romina Quercia, argentina, soltera, titular del documento nacional de identidad Número 23.477.072, domiciliada en calle Pedro Ortega N° 2502, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

CESIONARIO: Sr. Leandro David Quercia, argentino, casado, titular del documento nacional de identidad N° 25.897.983, domiciliado en Pedro Ortega N° 2502 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000).- dividido en UN MIL DOSCIENTAS (1200) cuotas de capital valor nominal PESOS DIEZ (\$ 10.-) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La Sra. Nora Cecilia Cabaleiro SEISCIENTAS VEINTICUATRO (624) cuotas de capital representativas de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 6.240.-), el Sr. Leandro David Quercia, QUINIENTAS SETENTA Y SEIS (576) cuotas de capital, representativas de PESOS CINCOMIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 5.760.-).

GERENTE TITULAR: Nora Cecilia Cabaleiro, **GERENTE SUPLENTE:** Leandro David Quercia.

Comodoro Rivadavia, 20 de Diciembre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 07-01-08.

EDICTO CONSTITUCION DE "LATITUD 46° S.A."

Se hace saber que por Escritura Pública número 520 de fecha 21 de Septiembre de 2007, pasada al

Folio 1200, y Escritura Complementaria número 611, de fecha 22 de Noviembre de 2007, pasada el Folio 1450, ambas del Protocolo Notarial a cargo de la Escribana Autorizante Viviana Andrea Torraca, Titular del Registro de Contratos Públicos número 56 de ésta provincia se constituyó la Sociedad Anónima, cuyos socios son los siguientes: José DUNAJ, argentino, quien manifiesta ser de estado civil casado, 12 de Junio de 1930, con Documento Nacional de Identidad Número 7.315.056, CUIL 20-07315056-7, de profesión empresario, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 164 de esta ciudad; Paula Andrea RAMOS, argentina, quien manifiesta ser de estado civil casada, 12 de Junio de 1972, con Documento Nacional de Identidad Número 22.632.457, CUIL N° 27-22632457-2, de profesión ingeniera en construcciones, domiciliada en la calle Algarrobos N° 10 de esta ciudad; Carlos José GIMENEZ, argentino, 05 de Enero de 1970, con Documento Nacional de Identidad Número 21.427.504, CUIL N° 20-21427504-0, domiciliado en San Martín 276, Piso 3° Departamento B de esta ciudad, quien manifiesta ser de estado civil casado, de profesión ingeniero; Roberto José FERNANDEZ, argentino, quien manifiesta ser de estado civil casado, 25 de Marzo de 1952, con Documento Nacional de Identidad Número 10.395.102, CUIL N° 20-10395102-0, domiciliado en calle Liniers N° 604, Lomas del Mirador, de la Provincia de Buenos Aires, en tránsito en esta ciudad, de profesión Ingeniero, y Ricardo Daniel SECORATTO, argentino, quien manifiesta ser de estado civil casado, 20 de febrero de 1957, con Documento Nacional de Identidad Número 12.982.541, CUIL N° 20-12982541-4, domiciliado en calle Bragado N° 5982, Wilde, de la provincia de Buenos Aires, en tránsito en esta ciudad, de profesión ingeniero. Denominación: "LATITUD 46° S.A.". Domicilio Legal: en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Sede Social: Sargento Cabral N° 180 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Sede Social: Sargento Cabral N° 180 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Duración: noventa y nueve años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a estos en cualquier forma jurídica y en cualquier lugar de la República y/o en el extranjero, las actividades u operaciones de: a) Redacción, organización, puesta en funcionamiento y explotación de proyectos productivos integrales a nivel regional y nacional; b) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con los proyectos llevados a cabo y las que surjan del normal funcionamiento de los proyectos gestionados; c) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal.

Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. d) Importación y Exportación: importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sean manufacturados o en su faz primaria. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Capital Social: el capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) representado en MIL DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES CLASE "A" (1200) de PESOS DIEZ (\$ 10) valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción. El capital social es suscripto totalmente e integrado por los socios en acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", de cinco votos por acción, en efectivo y de la siguiente forma: José DUNAJ, suscribe 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10,00 cada una; don Carlos José GIMENEZ, suscribe 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10,00 cada una; doña Paula Andrea RAMOS, suscribe 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10,00 cada una; don Roberto José FERNANDEZ, suscribe 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10,00 cada una; y don Ricardo Daniel SECORATTO, suscribe 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10,00 cada una. Los accionistas integran en este acto el veinticinco (25%) por ciento del capital social. El saldo será integrado por los socios en un plazo no mayor de dos años. Administración: La Administración y Representación estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que designe la Asamblea. Entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores, el término del mandato será de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos y debiendo permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La representación legal de la sociedad y uso de la firma estará a cargo del Presidente o su reemplazante en su caso, pudiendo el Directorio designar apoderados generales o especiales, sean miembros del Directorio o no, a quien conferirán facultades para firmar en forma individual o conjunta. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. Integración del Organismo de Administración: Presidente José DUNAJ, y como Director Suplente: Carlos José GIMENEZ.

Comodoro Rivadavia, 17 de Diciembre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 07-01-08.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Fiorasi Leasing S.A. por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Enero de 2008, a las 9:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Informe causa del llamado fuera de término.
- 3.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2007.
- 4.- Destino del Resultado del Ejercicio.
- 5.- Retribución de Directores.
- 6.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 2 (dos) Directores Suplentes, para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

I: 07-01-08 V: 11-01-08.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut hace saber a la población en general el listado de las postulaciones receptadas para el cargo del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, oportunamente concursado de:

"JUEZ PENAL PARA LA CIUDAD DE ESQUEL"

- 1º) Ricardo Raúl ROLON
- 2º) María Verónica BUGALLO
- 3º) Iris Jovita VIVAR
- 4º) Alejo Patricio LOPEZ LECUBE
- 5º) Fernando Eduardo CANDIA
- 6º) Rodolfo Daniel BARROSO

"JUEZ PENAL PARA LA CIUDAD DE TRELEW"

- 1º) Fernando Marcelo NIETO DI BIASE
- 2º) José Alberto GARCIA
- 3º) Gladys Mónica RODRIGUEZ
- 4º) Javier Enrique REUTER
- 5º) Roberto LEO
- 6º) María Verónica BUGALLO
- 7º) Iris Jovita VIVAR
- 8º) Alejo Patricio LOPEZ LECUBE
- 9º) Fernando Eduardo CANDIA
- 10º) Alicia Susana VILASECA
- 11º) Rubén Oscar ALVAREZ
- 12º) Viviana Karina ALMADA

“JUEZ PENAL PARA LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN”

- 1º) José Alberto GARCIA
- 2º) María Verónica BUGALLO
- 3º) Roberto LEO
- 4º) Iris Jovita VIVAR
- 5º) Alejo Patricio LOPEZ LECUBE
- 6º) Fernando Eduardo CANDIA
- 7º) Rodolfo Fernando BLANCO
- 8º) Rubén Oscar ALVAREZ
- 9º) Viviana Karina ALMADA

“JUEZ PENAL PARA LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA”.

- 1º) María Verónica BUGALLO
- 2º) Francisco Miguel ROMERO
- 3º) Alejo Patricio LOPEZ LECUBE
- 4º) Fernando Eduardo CANDIA
- 5º) Juan Daniel Jerónimo SIMUNOVICH
- 6º) Viviana Karina ALMADA

“JUEZ DE CAMARA PARA LA CAMARA DE APELACIONES DE LA CIUDAD DE TRELEW”

- 1º) Juan Carlos ORTUBIA
- 2º) Marcelo Jorge LOPEZ MESA
- 3º) Claudio Alejandro PETRIS
- 4º) Carlos Rene ZEPPA
- 5º) Paulo Eduardo KÖNIG
- 6º) Darío SCHUSTERMAN
- 7º) Lucía SOSA GOMEZ
- 8º) Martín Rodrigo NAVARRO

“FISCAL GENERAL PARA LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA”

- 1º) Heriberto Enrique FITZSIMONS
- 2º) Lucía SOSA GOMEZ

“FISCAL GENERAL PARA LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN”

- 1º) Roberto LEO
- 2º) Mabel Estela COVI
- 3º) Rubén Oscar ALVAREZ
- 4º) Lucía SOSA GOMEZ
- 5º) María Angélica CARCANO
- 6º) Sandra Nieves SANCHA

“JUEZ DE PAZ PRIMER SUPLENTE PARA LA CIUDAD DE RAWSON”

- 1º) Ceferino GIMENEZ

La inclusión de los postulantes en el mencionado listado no implicará su admisión en el concurso (art. 27º del R.O.F. y 4º del Reglamento de Concursos).

Se hace saber a la población que cualquier habitante de la Provincia esta legitimado para oponerse a la eventual designación de alguno de los postulantes (art. 28 de la Ley N° 4086), debiendo efectuar las impugnaciones en forma escrita y fundada, dentro del término de seis (6) días hábiles desde la última publicación del presente, en la Sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000), Provincia del Chubut, Tel/

fax: (0297) 4472937 o 4473078, en el horario de 8 a 14 horas.

I: 04-01-08 V: 07-01-08.

MINISTERIO DE EDUCACION

“La Dirección de Personal Docente, dependiente del Ministerio de Educación, en el marco del Expediente N° 4927-ME-06, caratulado: “S/Situación irregular Señor MORELLI, FEDERICO, Profesor Titular del Colegio N° 736 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut”, INTIMA al docente MORELLI FEDERICO a que en un plazo de 48 horas, justifique inasistencias desde el 30/08/2005, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo, dejándose constancia que la correspondencia enviada a su domicilio, declarado en la Administración Pública, no fue recepcionada por “haberse mudado”, según Co-reo Argentino.”

HAYDEE MIRTHA ROMERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

I: 21-12-07 V: 07-01-08.

MINISTERIO DE EDUCACION

“La Dirección de Personal Docente, dependiente del Ministerio de Educación, INTIMA al docente MELON, GUSTAVO a que en un plazo de 48 horas justifique sus inasistencias desde el 02/07/2007, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo, en el marco de la situación irregular contenida en el Expediente N° 6822-ME-07, caratulado: “Situación irregular docente MELON, GUSTAVO – Escuela N° 701”. Se deja constancia que la correspondencia enviada a su domicilio declarado en la Administración Pública, fue recepcionada, según correo “Argentino”, el 06/08/2007 a las 11:00 horas, por la Sra. Alejandra Del Ponte.”

HAYDEE MIRTHA ROMERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

I: 26-12-07 V: 09-01-08.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 06/07

OBJETO: Adjudicación del servicio público de autotransporte urbano de pasajeros Línea 4.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$ 3.000,00).
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Puerto Madryn. Secretaria de Hacienda. Departamento Licitaciones. Belgrano 250 Piso 2º Oficina 12.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 24 de enero de 2008 a las 10:00 horas.

FECHA HORA Y LUGAR DE RECEPCION DE SOBRES: El día 24 del mes de enero de 2008 de 07:30 horas hasta las 09:30 horas. Mesa de Entradas Municipal. Municipalidad de Puerto Madryn. Belgrano 250 - Puerto Madryn.

I: 02-01-08 V: 07-01-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

PRORROGA DE APERTURA

LICITACION PUBLICA Nº 36/07

Obra: “**AMPLIACION HOSPITAL SUBZONAL**”.

Lugar de emplazamiento: PUERTO MADRYN

Presupuesto Oficial: Pesos Diez Millones Quinientos Diez Mil Ciento Sesenta y Seis. (\$ 10.510.166,00).

Se informa a los eventuales interesados que la Apertura de la Licitación ha sido prorrogada para el día Lunes 28 de Enero de 2008, a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 Rawson – Chubut.

Precepción de Propuestas: El día Lunes 28 de Enero de 2008, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luis Costa 330, Rawson.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 03-01-08 V: 07-01-08.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 25-AVP-2007

OBJETO: para la Adquisición de Cemento Pórtland Normal, en envases de tres (3) pliegos de 50 kgs., deberá cumplir con la Norma – IRAM Nº 50.000/50.001, deberá ser puesto libre de flete en depósito JEFATURA ZONA NOROESTE (ESQUEL-TREVELIN) Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 280.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 500,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Enero de 2008 a las 12:00 horas en esta Sede Central Finoqueto Nº 151 de la ciudad de Rawson CHUBUT

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1171 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 04-01-08 V: 08-01-08.